

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

16284 *Disciplina DO-2007/469 levantar el archivo y ejecutar sentencia.*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a PROMOTORA BALEAR DE POLIGONS SL, exp.núm. DO-2007/469, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a PROMOTORA BALEAR DE POLIGONS SL, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Le notifico que, por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 15/07/14, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe de la TAG del servicio de fecha 25 de junio de 2014, que dice:

- "Visto el expediente incoado a PROMOTORA BALEAR DE POLÍGONOS SL como propietaria, por decreto de la Presidenta del CGU núm. 13173 de 5 de septiembre de 2007 por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la calle Son Oms, núm. 4 (no oficial), R.C. 07668401001 para las obras consistentes en: "los muros del estanque existentes han sido incrementados en 11 m lineales x 1,60 m de alto con fábrica de marés"

- Dado que por decreto de la Presidenta del CGU núm. 15591 de 25/09/2008 se declaró el ARCHIVO del expediente visto el informe del UTIB del 11.7.2008 que indicaba: "figura Licencia concedida expte. CN 2006/4076, para la reforma edificación y rehabilitación molino. Las obras realizadas ta el día de la fecha en líneas generales, se ajustan a los planos aprobados"

- Dada la Sentencia del Juzgado contencioso administrativo núm. 3 de Palma, en el Procedimiento ordinario núm. 182/08, seguido a instancias del denunciante Sr. Pedro Salom Moyá, que estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Decreto de archivo del expediente, y por tanto vista esta Sentencia núm. 00166/2014, hay

1º.- LEVANTAR EL ARCHIVO acordado en el procedimiento DO 2007/469 (decreto de la Presidenta del CGU 15591 de 09/25/2998), y en consecuencia retrotraer las actuaciones al momento anterior de la declaración de archivo.

2º.- PROCEDER A COMPROBAR LA LEGALIDAD FINAL DE LAS OBRAS realizadas al inmueble sito en el Polígono de Son Oms, conocido como s'Hostal, correspondiente al expediente CN 2006/4076. "

Vistos los artículos 41, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, los artic. 103, 112, y 113 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, los artículos 121 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 4.1.h, 4.2.ey 4.2.1 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, la TAG que suscribe considera que el Consejo de la Gerencia puede dictar el siguiente:

ACUERDO

1º.- LEVANTAR EL ARCHIVO acordado en el procedimiento DO 2007/469 (decreto de la Presidenta del CGU 15591 de 09/25/2998), y en consecuencia retrotraer las actuaciones al momento anterior de la declaración de archivo, en ejecución de sentencia núm . 00166/2014, procedimiento ordinario contencioso administrativo 182/08.

2º.- PROCEDER A COMPROBAR LA LEGALIDAD FINAL DE LAS OBRAS realizadas al inmueble sito en el Polígono de Son Oms, conocido como s'Hostal, correspondiente al expediente CN 2006/4076. "

3º. NOTIFICAR el presente acuerdo a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Palma, procedimiento CA 182/08, por su conocimiento y efectos oportunos. (expte. DO 2007-469), propietaria la empresa PROMOTORA BALEAR DE POLÍGONOS SL

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. En este caso, no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la





Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. 116 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 16 de septiembre de 2014

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

